



COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°
1746, DE 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

EXENTA

SANTIAGO,

- 4 ENE 2006

N° 21 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1746, de fecha 31 de Diciembre de 1986, complementada por Resolución Exenta N° 1688 de 6 de Octubre de 1989, se aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "HIJUELA SEGUNDA O TRAPICHE" y del Proyecto de Parcelación "LOS TIGRES", ubicado en la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, V Región.

2.- Que con fecha 25 de Julio de 2005, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, adjuntó un "Complemento del Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "LOS TIGRES", de la comuna de La Ligua, efectuado por el Constructor Civil señor Luis Raúl González Ojeda, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, para los efectos de asignar derechos de aguas sobre recursos que no fueron considerados en la Resolución Exenta N° 1746, en unidad de volumen por unidad de tiempo, que constan de 21 pozos noria para el aprovechamiento de las aguas subterráneas.

3.- Que el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, mediante documentos de fechas 25 de Julio y 14 de Diciembre, ambas de 2005, ha indicado que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista respecto de los pozos ubicados en este proyecto, se encuentra en situación de afirmar que consta que las aguas subterráneas habidas en dichos predios han sido alumbradas en la fecha o época que en cada caso se indica.